



**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, Juan Carlos Natale López, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este órgano colegiado el siguiente Punto de Acuerdo por el que, **se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, analice la posibilidad de atraer las facultades de concesión, inspección, establecimiento y operación de los Centros de Verificación del parque vehicular de las Entidades que conforman la Comisión Ambiental de la Megalópolis, para garantizar la aplicación de criterios uniformes y contrarrestar los efectos negativos de la contaminación ambiental,** bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 menciona que *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar"* por lo tanto los gobiernos están obligados a garantizar el cumplimiento irrestricto de este derecho humano del que gozamos todos los individuos, sin importar el costo que esto pudiera significar ya que debemos anteponer en todo momento la salud, la integridad y el crecimiento integral de los mexicanos.

Que actualmente, la sociedad paulatinamente se ha dado cuenta de los cambios drásticos que existen en la naturaleza y no sólo eso, ahora también conocen la razón de esos cambios y los perjuicios que provocan en el desarrollo de nuestras actividades diarias, por ello la protección ambiental ha tomado gran relevancia al grado de que los propios ciudadanos están dispuestos a participar en el



mejoramiento de las condiciones ambientales y revertir el contexto adverso que poco a poco ha ido predominando en nuestro entorno.

Que en el año 2013 fue instituida la Comisión Ambiental de la Megalópolis mediante un acuerdo celebrado por el Presidente de la República y los Titulares del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, del Estado de México, Hidalgo, Morelos Puebla y Tlaxcala con el objetivo de llevar a cabo, entre otras acciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico, en un proyecto a largo plazo como una instancia de coordinación para gestionar la política ambiental en la región más urbana y metropolitana del país, la del centro de México.¹

Que los días quince, dieciséis y diecisiete de marzo del año en curso, la Ciudad de México fue declarada en Contingencia Ambiental Fase I por superar los 200 puntos del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA), lo que generó una ampliación del programa "Hoy no circula" restringiendo la circulación de vehículos con terminaciones 0 y 00, además de limitar las actividades deportivas, cívicas, sociales, de recreo u otras que se realicen al aire libre por la mala calidad del aire y el riesgo que esto representa para la salud de los ciudadanos.

Que derivado de la contingencia ambiental reportada en la Ciudad de México, el Presidente de la República manifestó la necesidad de emitir una Norma Emergente para mejorar y auditar la verificación de los 4.7 millones de automóviles que circulan en el valle de México, aplicable también para los Estados que conforman la Comisión Ambiental de la Megalópolis entre ellos Puebla, con el objetivo de generar criterios uniformes que puedan contrarrestar la problemática ambiental a la que nos estamos enfrentando como sociedad.

Que además de criterios uniformes para la aplicación de la verificación y para la fiscalización de los centros de verificación, es necesario que exista una sola autoridad competente que se encargue de llevar a cabo esta tarea y evitar así la

¹ <http://www.gob.mx/comisionambiental/articulos/la-came-a-2-anos?idiom=es>



multiplicidad de actores que pueda retrasar los objetivos de la Comisión, para ello es necesaria la colaboración y sobre todo la disposición de participar activamente en la construcción de un medio ambiente saludable para los ciudadanos que convivimos en la Zona Metropolitana más grande de México.

Que si bien es cierto cada Entidad cuenta con las facultades para verificar en forma oficial los vehículos automotores mediante el establecimiento, operación o concesión de Centros de Verificación Vehicular, también lo es que dicho esquema ha permitido que se presenten múltiples casos de corrupción al concesionar y operar dichos Centros, al grado de que el propio gobierno del Estado de Puebla en el año 2015 retiró las concesiones otorgadas a particulares de los Centros de Compromiso Ambiental por supuestas irregularidades en el desempeño de esta función, por lo tanto es necesario estudiar la viabilidad de que sea una sola autoridad la encargada de llevar a cabo este procedimiento de verificación en todas las Entidades que conforman la Comisión Ambiental de la Megalópolis y lograr de esta forma uniformidad en todos los criterios de concesión, aplicación y fiscalización de los centros de verificación.

Que la participación coordinada de las autoridades en materia ambiental es el pilar fundamental para la consecución de objetivos, por esto debemos anteponer los intereses ciudadanos sobre cualquier otro tipo y ejecutar las acciones necesarias para mantener un medio ambiente adecuado y conseguir un desarrollo saludable de las personas y un desarrollo sustentable de las sociedades.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a los integrantes de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, analice la posibilidad de atraer las facultades de concesión, inspección, establecimiento y operación de los Centros de Verificación del parque vehicular de las



Entidades que conforman la Comisión Ambiental de la Megalópolis, para garantizar la aplicación de criterios uniformes y contrarrestar los efectos negativos de la contaminación ambiental.

SEGUNDO.- Se turne el presente Punto de Acuerdo a la Comisión General respectiva para su análisis y resolución procedente.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A, 29 DE MARZO DE 2016

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO